



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 11 ABR. 2022

FCM.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 00914-2022, de fecha 09 de abril del 2022, el cual contiene el Informe N° 356-2022-CSR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 09 de abril del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cual solicita la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico de la Actividad: **“ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARD UBICADO EN LA AVENIDA 01 DE JUNIO CON JIRÓN JOSÉ PEZO, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conformes a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene a su cargo promover la presentación de los Servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 79° numeral 4, respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, numeral 4.1 señala: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 79° numeral 4, respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, numeral 4.1 señala: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 356-2022-CSR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 09 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la APROBACIÓN del Expediente Técnico de la Actividad: **“ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARD UBICADO EN LA AVENIDA 01 DE JUNIO CON JIRÓN JOSÉ PEZO, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”**, con un monto de costo directo que asciende a S/ 26,050.15 (Veintiséis Mil Cincuenta con 15/100 soles).

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad **“ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARD UBICADO EN LA AVENIDA 01 DE JUNIO CON JIRÓN JOSÉ PEZO, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”**, con un monto que asciende a **S/ 26,050.15 (Veintiséis Mil Cincuenta con 15/100 soles)**, con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sistema de Contratación **A TODO COSTO**, con un plazo de ejecución de la obra de **03 días calendarios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá emitir certificación presupuestal para la ejecución de la presente actividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, den cumplimiento irrestricto al contenido de la presente resolución, cumpliendo con el procedimiento establecido por Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Cc.  
Gerente Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Secretaría General  
Archivo